



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Ushuaia, **21 DIC 1995**

VISTO: La factura Nº 0000-00064988, presentada por la firma OCA (Organización Coordinadora Argentina), correspondiente al servicio utilizado por este Organismo en la cuenta corriente para el envío de documentación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 799/95 TCP, se solicita la apertura de una Cuenta Corriente, para uso exclusivo de este Tribunal;

Que la misma fue autorizada, y corresponde efectuar el pago del servicio dentro de los siete (7) días corridos a la presentación de la factura;

Que el monto de la misma no excede el autorizado por Decreto Nº 506/93, para compra directa;

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas disponer las erogaciones correspondientes, autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establecido en el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial Nº 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura mencionada en el visto de la presente, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS**



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS



//..

VEINTE CON 50/100 (\$ 220,50), en concepto de utilización del servicio de Cuenta Corriente para el envío de documentación de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 29 - IMPUTAR el presente gasto a la Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas - Partida Presupuestaria Principal 012 - Parcial 1220 - Sub-parcial 229.-

ARTICULO 39 - REGISTRAR, Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 193 /95.-


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia